HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BOLÍVAR

"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD Nº 26/2025-

REF. EXP. Nº 9552/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA EL SIGUIENTE

= DECRETO Nº 14/26 =

Artículo 1°: Convalídase el Decreto de Presidencia Nº 36 de fecha 14 de septiembre de 2026, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LOCALIDAD DE PIROVANO, PARTIDO DE BOLIVAR, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.

ANDRÉS Alejandra Betiana
Firmado digitalmente por ANDRÉS Alejandra Betiana
Fecha: 2026.10.26 09:14:59 -03'00'

ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

CANEPARE Franco Elio
Firmado digitalmente por CANEPARE Franco Elio
Fecha: 2026.10.24 15:30:51 -03'00'

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ANEXO ÚNICO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BOLÍVAR

"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
Decreto HCD Nº 26/2025

Bolívar, 14 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La Nota Nº 472/26 por medio de la cual, la Concejal Karina Noemí Bontempo comunica acogimiento al beneficio jubilatorio y;

CONSIDERANDO

Que por la nota citada en el visto, la concejal informa que a través de la Resolución Nº 5037 de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación, de fecha 6 de mayo de 2026 ha sido aceptada la renuncia como docente para obtener los beneficios de la jubilación;

Que por tal motivo, presenta la renuncia a la dieta mensual fijada en el artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y solicita acogerse a la percepción de la suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función, prevista en el último párrafo del precepto legal citado;

Que la presente medida se dicta *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL PRESIDENTE

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

DECRETA

Artículo 1º: Aceptar la renuncia de la Concejal KARINA NOEMÍ BONTEMPO, DNI Nº 22.334.609, a la dieta mensual fijada en el artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley 14.872), a partir del día 1 de junio de 2026.

Artículo 2º: Reconocer a la Concejal KARINA NOEMÍ BONTEMPO, DNI Nº 22.334.609 la percepción de la suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función, prevista en el en el artículo 92º *in fine* de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley 14.872).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1110200000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, 01 Acción Legislativa, del Presupuesto General Ejercicio 2026, aprobado por Ordenanza Nº 3142/26.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos y Departamento de Liquidación de Haberes a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 5º: El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Dese cuenta al Cuerpo Legislativo en la próxima sesión pública ordinaria.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.

Artículo 8º: Notifíquese, comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo archívese.

DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 36

ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar